# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 14 - Martes, 22 de enero de 2019

página 160

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en P.I. La Encina, C/ I, manzana 12, parcela 1, en El Real de la Jara, de Sevilla, y titular Quesos y Embutidos Dehesa Real de la Jara, S.L., y CIF B-41192377, consta autorizado para las actividades de, Fabricación y envasado de quesos frescos y madurados e inscrito con el asiento 1506712/SE para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 16 de noviembre de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 69322, tras contactar con el titular por vía telefónica, que el establecimiento lo han cerrado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### ACUERDA

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

